

## INFO IDAE

053

Mayo/2018

## Programa MOVALT Infraestructura: ayudas a la recarga de vehículo eléctrico

La electrificación de los vehículos por carretera necesita de una infraestructura específica de recarga de uso público que permita cubrir las necesidades de movilidad de los usuarios, y así permitir el desarrollo del mercado. La Directiva 2014/94/UE, de 22 de octubre de 2014, establece en su punto 23 que "...los Estados Miembros deben velar por que los puntos de recarga accesibles al público se creen con una cobertura adecuada, a fin de permitir que los vehículos eléctricos circulen al menos en las aglomeraciones urbanas y suburbanas y en su caso en las redes que determinen los Estados Miembros...".

En los Presupuestos Generales del Estado para 2017 se habilitó una partida presupuestaria a la Secretaría de Estado de Energía de 50 millones de euros para la promoción de la movilidad sostenible y eficiente, asignando al IDAE la gestión de la misma. De esta partida se han destinado 20 millones para la promoción de la implantación de una infraestructura básica de recarga eléctrica de vehículos en España a través del programa **MOVALT Infraestructura**.

## MOVALT Infraestructura



[www.idae.es](http://www.idae.es)

### Bases Regulatoras y Convocatoria de las ayudas:

Las bases reguladoras de este Plan se rigen por la Resolución de 21 de diciembre de 2017, del IDAE (BOE núm. 315 de 28 de diciembre) estableciéndose la Convocatoria mediante Resolución de 10 de enero de 2018 de la Dirección General del IDAE.



Se realiza una única convocatoria nacional con una gestión centralizada de solicitudes por parte del IDAE, en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de las bases publicadas, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud y, todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible.

### **Actuaciones elegibles**

Los puntos de recarga y todos aquellos costes que sean necesarios para llevar a cabo la instalación del equipo.

Puntos de recarga convencional (hasta 15 kW):

Puntos de carga semirrápida (entre 15 y 40 kW):

Puntos de carga rápida (entre 40 y 100 kW):

Puntos de carga ultra rápida (Potencia igual o superior a 100 kW)



### **Beneficiarios de las ayudas**

Las empresas públicas y privadas que no estén en crisis y las Administraciones Públicas, Entidades Públicas dependientes o vinculadas y las Entidades Locales.

### **Cuantía de las Ayudas**

Las ayudas se instrumentarán bajo la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con una cuantía equivalente al 60% de la inversión elegible (IVA o IGIC no incluido ) en el caso de entidades públicas que no desarrollen ningún tipo de actividad comercial o mercantil y pequeña empresa y un 40% de la inversión elegible (IVA o IGIC no incluido) para el resto de empresas o entidades.

### **Presentación de solicitudes, plazos y vigencia**

El plazo para la solicitud de las ayudas se abrió el 23 de enero de 2018 hasta la conclusión del programa (31/12/2018) o agotamiento del presupuesto de las ayudas. Las solicitudes se registraron por vía telemática a través de la aplicación desarrollada por IDAE

### **Situación actual**

El presupuesto disponible se agotó el mismo día 23 de enero, existiendo actualmente solicitudes en lista de espera.

Se facilita información de las solicitudes con presupuesto confirmado (30 de abril de 2018).

